



Estados Financieros

Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA

NIT 899.999.725-0

Estado de Situación Financiera

Periodo Comprendido Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2024 y 2023

(En pesos colombianos)



ACTIVOS	NOTA	12-2024	12-2023	PASIVOS	NOTA	12-2024	12-2023
ACTIVOS CORRIENTES							
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	108.606.353	39.213.251	Cuentas por pagar	21	33.901.562	31.385.863
Cuentas por Cobrar	7	1.322.929	271.714	Beneficios a los Empleados	22	9.951.654	16.444.078
				Provisiones a Corto Plazo	23	9.436.432	-
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		109.929.282	39.484.965	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		53.289.648	47.829.941
ACTIVOS NO CORRIENTES							
Propiedades Planta y Equipo	10			PASIVOS NO CORRIENTES			
Muebles y Enseres		14.125.280	14.125.280	Provisiones a Largo Plazo	23	10.000.000	10.595.000
Equipo y Maquina de Oficina		14.360.800	14.360.800	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		10.000.000	10.595.000
Equipo de Comunicación		8.960.700	8.960.700	TOTAL PASIVOS		63.289.648	58.424.941
Equipo de Computación		49.268.350	49.268.350	PATRIMONIO			
Depreciacion Acumulada		(55.088.968)	(48.967.373)	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	27		
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		31.626.162	37.747.757	Capital Fiscal		148.936.699	148.936.699
				Resultado de Ejercicios Anteriores		(130.128.918)	71.926.316
				Resultado del Ejercicio		59.458.015	(202.055.234)
TOTAL ACTIVOS		141.555.444	77.232.722	TOTAL PATRIMONIO		78.265.796	18.807.781
				TOTAL PASIVOS + PATRIMONIO		141.555.444	77.232.722

**Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público. Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme a la normatividad vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Etica Medica.



Herman Redondo Gomez
Representante Legal
Tribunal Nacional de Etica Medica



Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA**NIT 899.999.725-0****Estado de Resultados**

Periodo Comprendido Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2024 y 2023

(En pesos colombianos)



	<u>NOTA</u>	<u>12-2024</u>	<u>12-2023</u>
INGRESOS			
Transferencias y Subvenciones	<u>28</u>	938.639.872	859.403.104
TOTAL INGRESOS		<u>938.639.872</u>	<u>859.403.104</u>
GASTOS			
De Administración y Operación			
Sueldos y Salarios		(120.717.012)	(137.909.187)
Contribuciones Imputadas		(71.320)	(322.700)
Contribuciones Efectivas		(28.400.612)	(34.550.580)
Aportes sobre la Nomina		(6.434.200)	(6.833.500)
Prestaciones Sociales		(33.140.168)	(35.490.780)
Gastos Diversos de Personal		(497.801)	(3.890.935)
Generales		(677.576.590)	(825.923.580)
Impuestos Contribuciones y Tasas		(4.513.778)	(4.124.009)
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		<u>(871.351.481)</u>	<u>(1.049.045.271)</u>
UTILIDAD OPERACIONAL		<u>67.288.391</u>	<u>(189.642.167)</u>
Otros Ingresos		1.547.441	3.125
Depreciacion de propiedades, planta y equipo		(6.121.595)	(6.151.809)
Amortizacion de activos Intangibles		-	(2.959.548)
Otros Gastos		(3.256.222)	(3.304.835)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		<u>59.458.015</u>	<u>(202.055.234)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO		<u>59.458.015</u>	<u>(202.055.234)</u>

**Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público: Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme al reglamento vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Ética Médica.

Herman Redondo Gomez
Representante Legal
Tribunal Nacional de Ética Médica

Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA

NIT 899.999.725-0

Estado de Flujos de Efectivo

Periodo Comprendido Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2024 y 2023

(En pesos colombianos)



	<u>12-2024</u>	<u>12-2023</u>
Flujos de Efectivo en Actividades Operativas		
Resultado del Ejercicio	59.458.015	(202.055.234)
Total Flujos de Efectivo en Actividades Operativas	<u>59.458.015</u>	<u>(202.055.234)</u>
Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo		
Depreciacion de propiedades, planta y equipo	6.121.595	(6.151.809)
Amortizacion de activos Intangibles	-	(2.639.648)
Total Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo	<u>65.579.610</u>	<u>(193.263.777)</u>
Cambios en Activos y Pasivos Operacionales		
Cuentas por Cobrar	(1.051.215)	(165.652)
Cuentas por pagar	2.515.699	11.750.981
Beneficios a los Empleados	(6.492.424)	8.442.604
Provisiones a Corto Plazo	9.436.432	-
Provisiones a Largo Plazo	(595.000)	595.000
Total Cambios en Activos y Pasivos Operacionales	<u>3.813.492</u>	<u>20.622.933</u>
Total Flujos de Efectivo en Actividades Operativas	<u>69.393.102</u>	<u>(172.640.844)</u>
Flujos de Efectivo en Actividades de Inversion		
Total Flujos de Efectivo en Actividades de Inversion	<u>-</u>	<u>-</u>
Flujos de Efectivo en Actividades de Financiación	<u>-</u>	<u>-</u>
Disminucion - Aumento Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	<u>69.393.102</u>	<u>(172.640.844)</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Comienzo del Periodo	<u>39.213.251</u>	<u>211.854.095</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Periodo	<u>108.606.353</u>	<u>39.213.251</u>

**Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público: Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme al reglamento vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Ética Médica.

Herman Redondo Gomez
Representante Legal
Tribunal Nacional de Ética Médica

Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA

NIT 899.999.725-0

Estado de Cambios en el Patrimonio

Periodo Comprendido Entre el 1 de Enero y 31 de Diciembre de 2024 y 2023

(En pesos colombianos)



	Capital Fiscal	Resultados de Ejercicios Anteriores	Resultados del Ejercicio	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2023	<u>148.936.699</u>	<u>71.926.316</u>	<u>(202.055.234)</u>	<u>18.807.781</u>
Traslado Resultado de Ejercicios Anteriores		(202.055.234)	202.055.234	-
Resultados del Ejercicio			59.458.015	59.458.015
Saldo al 31 de Diciembre de 2024	<u>148.936.699</u>	<u>(130.128.918)</u>	<u>59.458.015</u>	<u>78.265.796</u>

**Los suscritos Presidente (Representante Legal) y Contador Público: Certificamos que hemos verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros conforme al reglamento vigente y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros de contabilidad del Tribunal Nacional de Ética Médica.

Herman Redondo Gomez
Presidente
Tribunal Nacional de Ética Médica

Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

NOTA 1. TRIBUNAL NACIONAL DE ETICA MEDICA

1.1. Identificación y Funciones

Naturaleza Jurídica

El Tribunal Nacional de Ética Médica fue creado por la Ley 23 del 18 de febrero de 1981 Artículo 63, como una entidad de carácter especial, que no forma parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, ni está incorporada a la Administración Pública, pero que cumple funciones públicas con autoridad para conocer los procesos disciplinarios ético-profesionales que se presenten en razón del ejercicio de la Medicina en Colombia.

Adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, sin personería jurídica y autonomía administrativa, domicilio Carrera 65 A No. 96 - 85 Barrio Los Andes, Bogotá. Tel. 7212847

Funciones de cometido estatal

El Tribunal Nacional de Ética Médica deberá velar por un ejercicio de la Medicina responsable, correcto, honesto y garantizar a la sociedad el cumplimiento de los principios científicos y éticos sobre los cuales descansa el ejercicio de la profesión médica en Colombia.

Así mismo es considerado como un tribunal de apelación o segunda instancia, para los casos fallados en los Tribunales Seccionales, en los que se invoque este recurso. Así mismo, las sanciones contempladas en el literal (d) de la ley 23 de 18 de febrero de 1981, solamente podrán ser impuestas por el Tribunal Nacional de Ética Médica y contra ellas cabe el recurso de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por su constitución, así como por el mandato legal, el Tribunal Nacional de Ética Médica no es una entidad colegiada de consulta, en consecuencia, no tiene facultades para emitir conceptos, absolver dudas a particulares o entidades públicas o privadas y sus miembros no pueden pronunciarse sobre asuntos de ética médica por fuera del marco de los procesos disciplinarios que cursan en la respectiva corporación.

Estructura Orgánica

El Tribunal Nacional de Ética Médica está integrado por cinco (5) profesionales de la Medicina elegidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, de listas de candidatos presentadas por la Federación Médica Colombiana, la Academia Nacional de Medicina y la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 23 del 18 de febrero de 1981.

La planta de personal del Tribunal Nacional de Ética Médica está integrada por:

- a. Una (1) Secretaria Ejecutiva
- b. Una (1) Profesional Administrativo y Contable
- c. Una (1) Secretaria Auxiliar Administrativa 1
- d. Una (1) Secretaria Auxiliar Administrativa 2
- e. Un (1) Auxiliar de Servicios Generales

En adición, el personal de prestación de servicios para las funciones misionales de la Entidad esta integrada como se detalla a continuación:

- a. Un (1) Abogado, especializado en Derecho Penal, como Asesor Jurídico, de tiempo parcial.
- b. Un (1) Abogado secretario general y Tesorero, de medio tiempo.
- c. Un (1) Contador Público de tiempo parcial.

1.2. Declaración de Cumplimiento del Marco Normativo y Limitaciones

El Tribunal Nacional de Ética Médica, genera la información financiera y contable, en cumplimiento a la Resolución 533 de 2015 por la CGN, "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*" y sus modificaciones y la Resolución 095 de 2020 "*Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*", la resolución 193 de 2016 "*Por la cual se incorpora los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación de control Interno Contable.*", y la Resolución 625 de 2018 "*Por la cual se modifica el numeral 3.2 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública*"

El Tribunal Nacional de Ética Médica lleva a cabo el proceso contable, de tal forma que la información generada refleje razonablemente la realidad financiera de la Entidad, la cual debe cumplir con las características cualitativas fundamentales y de mejora, que determina el marco conceptual del marco normativo para las Entidades de Gobierno.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Informes Financieros y Contables, El Tribunal Nacional de Ética Médica dio aplicación a las normas y procedimientos emitidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registros oficiales en los libros de contabilidad, siendo generados en el software contable Ebenezer, como única fuente de información válida para todos los efectos.

1.3.Base Normativa y Periodo Cubierto

La Contaduría General de la Nación es el máximo órgano rector en materia contable pública en Colombia (artículo 354 de la Constitución Política Nacional y la Ley 298 de 1996). En este mismo sentido se pronunció la Corte Constitucional mediante sentencia C-487 de 1997, determinando que las normas y conceptos emitidos por esa entidad son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

Aplicación del Catálogo General de Cuentas

Los Estados Contables del Tribunal Nacional de Ética Médica, se preparan atendiendo las resoluciones, circulares externas y los procedimientos emitidos por el Contador General de la Nación, en cumplimiento al mandato constitucional y legal, las definiciones contenidas en la Doctrina Contable Pública, el Manual de Procedimientos, el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) del Régimen de Contabilidad Pública.

Aplicación Régimen de Contabilidad Pública – RCP

El Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resoluciones 354, 355 y 356 de septiembre de 2007, se constituye en el elemento angular para el registro y reporte de la información contable básica aplicado por la Entidad.

La entidad aplica las normas técnicas impartidas para la preparación de los estados, informes y reportes contables en el Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento establecido en el título III Procedimientos relativos a los estados, informes y reportes contables, Capítulo II – Procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Manual de Procedimientos.

Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos Soporte

El literal (g) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 expresa que la Contaduría General de la Nación debe *“Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir”*.

La entidad cuenta con un sistema contable de información, denominado EBENEZER, que maneja el módulo Contabilidad.

Los procesos de identificación, clasificación, medición, reconocimiento, presentación y revelación de los Estados Financieros han sido aplicados uniformemente e incluyen todos los procedimientos referidos y muestran el reconocimiento de los bienes, recursos, derechos, obligaciones, ingresos y gastos reflejando la situación financiera de la Entidad a diciembre 31 de 2022, en razón a que:

- a. Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como el registro de los derechos y obligaciones.
- c. La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, han sido reconocidos de acuerdo con las normas legales vigentes en contabilidad.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

Los Estados Contables del Tribunal Nacional de Ética Médica, no consolidan ni agregan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

El Tribunal Nacional de Ética Médica ha aplicado las recomendaciones y normas expedidas por Contaduría General de la Nación, respecto a la depuración, reclasificación y análisis de cifras de los Estados Contables, las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente, efectuando los ajustes a que haya lugar.

No se presentan procesos, litigios o demandas en contra del Tribunal Nacional de Ética Médica, de tal manera que no se requieren registros en cuentas de orden.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Moneda funcional: Pesos colombianos

Moneda de presentación: Pesos colombianos

Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Los estados financieros del Tribunal Nacional de Ética Médica no contienen operaciones en moneda extranjera durante el periodo contable.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

El Tribunal Nacional de Ética Médica no presentó hechos posteriores que hubiesen dado lugar a ajustes en los activos o pasivos después del cierre del periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES RIESGOS Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES

3.1. Estimaciones y supuestos

El Tribunal Nacional de Ética Médica no presentó estimaciones o supuestos en el registro de la información contable.

3.2. Correcciones contables

El Tribunal Nacional de Ética Médica no presentó correcciones contables que hubiesen dado lugar a ajustes en los activos o pasivos después del cierre del periodo contable.

3.3. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Tribunal Nacional de Ética Médica no presentó riesgos asociados a los instrumentos financieros.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

➤ EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Estos activos son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido o éste se traslada a algún equivalente de efectivo, tales como títulos, depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su medición corresponde a su importe nominal.

Se reconocen los cheques pendientes de consignación, en las cuentas contables de efectivo en caja, siendo éstos los cheques pendientes por depositarse en las cuentas contables de la Entidad

Los cheques posfechados no se reconocen como efectivo y equivalente de efectivo, debido a que cumplen con la definición de garantía financiera, y solo serán objeto de reconocimiento, cuando se ejecute el cobro y éste pueda ser abonado efectivamente a la obligación.

Se reconoce como Fondos en tránsito el valor de los fondos efectivamente transferidos a favor de La Entidad que no han sido confirmados por la entidad financiera receptora.

Si existiesen restricciones en el efectivo, se reconoce en una subcuenta contable específica de acuerdo con la clase de fondos sometidos a restricción, que permita diferenciarlo de otros saldos, dada la destinación limitada de dichos montos y, se revela este hecho en las notas a los estados financieros.

Al cierre contable mensual todo saldo de efectivo y equivalentes de efectivo que se presente en una moneda diferente al peso colombiano se actualiza por la tasa de cambio del cierre del mes.

El Tribunal considera que los equivalentes de efectivo representan inversiones de administración de liquidez para cumplir con los pagos a corto plazo, no superior a 90 días desde la fecha de adquisición, de alta liquidez, de fácil convertibilidad en efectivo y que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Estos valores se reconocen en una subcuenta contable específica de acuerdo con la clase de activo financiero equivalente al efectivo.

El Tribunal considera como equivalentes de efectivo los sobregiros exigibles en cualquier momento por las entidades financieras y que forman integrante de la gestión del efectivo de La Entidad, para efectos de la preparación y presentación del Estado de Flujo de Efectivo.

Si en desarrollo de los procesos judiciales se ordena una medida cautelar de embargo a las cuentas bancarias de La Entidad, se reconocen los efectos de la medida cautelar en cada una de sus fases, a saber: registro del embargo, apertura del título judicial y pago de la sentencia con título judicial.

➤ **CUENTAS POR COBRAR**

El Tribunal reconoce como cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes de efectivo u otro instrumento. Se incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

➤ **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

El Tribunal reconoce como Propiedades, planta y equipo los activos tangibles si, y sólo si:

- Sea probable que La Entidad obtenga un potencial de servicio o se genere beneficio económico futuro derivado del mismo.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
- Se esperan usar durante más de un periodo contable.

En este rubro se incluyen las siguientes clases de activos:

- Activos tangibles empleados para la producción de bienes, prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- Bienes muebles que generen ingresos producto de su arrendamiento
- Bienes inmuebles arrendados por valor inferior al valor de mercado del arrendamiento
- Bienes inmuebles de uso futuro indeterminado

En función de la cuantía, dentro de la política de materialidad, La Entidad ha determinado una cuantía máxima relativa a la posibilidad de cargar el costo total de adquisición a gastos o depreciarlos dentro del mismo año, en concordancia con las particularidades de la misma, sin perjuicio de las medidas necesarias para garantizar la preservación del patrimonio público y de las revelaciones pertinentes en las notas a los estados financieros. La cuantía máxima citada anteriormente equivale a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario UVT.

Con base en lo anterior, de no cumplirse las condiciones necesarias para considerar a los elementos mencionados como activos, y por ende, como propiedades, planta y equipo, en conjunto con la política de materialidad, se procede a darlos de baja en los términos establecidos, de acuerdo a los cuales cualquier diferencia que surja se reconoce como un gasto en el estado de resultados.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo se reconocen como tal; en caso contrario, se aplica la política relacionada a los bienes históricos y culturales.

El software que constituye el sistema operacional inherente al funcionamiento de un elemento de propiedad, planta y equipo se reconoce como mayor del activo y no como un activo intangible. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo futuro de la depreciación.

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

El cargo por depreciación de cada periodo se reconoce como gasto en el resultado, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo.

Depreciación

La depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso, encontrándose en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración.

El cargo por depreciación se reconoce como gasto del periodo, excepto que deba incluirse como parte del costo de otros activos tales como construcciones e intangibles, de acuerdo con lo especificado en las normas correspondientes.

Los terrenos no son objeto de depreciación, a menos que se demuestre que tienen una vida útil finita, si es posible determinar el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto, tomando en consideración el uso que se le dé al bien.

El valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo se distribuye entre sus partes significativas con relación a su costo total y se deprecia en forma separada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, La Entidad puede agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad puede agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determina sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuye sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El Tribunal ha estimado las vidas útiles de sus activos entre los siguientes rangos:

Elemento de Propiedad, planta y equipo	Vida útil estimada
Muebles, enseres y equipo de oficina	5 a 10 años
Equipos de comunicación y computación	2 a 5 años

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se lleva a cabo mediante un método de depreciación que refleja el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. El Tribunal utiliza el método de línea recta para la depreciación de los activos reconocidos como propiedad, planta y equipo.

La depreciación de un activo cesa cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesa cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación son revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

➤ **CUENTAS POR PAGAR y OTROS PASIVOS**

El Tribunal reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades, cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive a futuro mediante un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, la salida de recursos que incorporen beneficios económicos, y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad, además de causarse en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tiene el derecho a exigir el pago, conforme al principio de devengo.

La Entidad reconoce el pasivo por adquisición de bienes y servicios, cuando el proveedor ha cumplido con todos los requisitos previstos en el Manual o Estatuto de Contratación y el bien o servicio ha sido recibido de acuerdo con los términos previstos en el contrato formalizado entre las Partes.

Se reconoce como recursos a favor de terceros el monto de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos. Se utiliza una subcuenta transitoria, por el valor de los recursos recibidos cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación de este para garantizar su adecuada clasificación.

La Entidad reconoce en el proceso de liquidación y pago de la nómina el valor de las obligaciones de esta originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

El Tribunal reconoce en el registro de la factura del proveedor, el valor que recauda en su calidad de agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

El Tribunal reconoce como un crédito judicial el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de La Entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

➤ **BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

El Tribunal reconoce como beneficios a corto plazo a las obligaciones adquiridas como resultado de los servicios prestados por los empleados dentro del periodo contable, y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo. Estos beneficios se miden por el valor que se espera pagar, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Todos los beneficios nombrados anteriormente, se liquidan de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y a las normas legales vigentes aplicables a los funcionarios del Sector Público.

Se reconoce como un gasto o costo y como un pasivo cuando La Entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios que no se paguen mensualmente se reconocen en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que El Tribunal efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconoce un activo por dichos beneficios.

➤ PROVISIONES

El Tribunal reconoce como provisiones, los pasivos a su cargo que se encuentran sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Se reconoce una provisión cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Cuando tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- Cuando probablemente, deba desprenderse de recursos económicos o un potencial de servicio para cancelar la obligación, y
- Cuando pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

La Entidad utiliza las provisiones solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que El Tribunal espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsada por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconoce como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido en esta cuenta por cobrar no excede el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

La Entidad no reconoce provisiones por pérdidas futuras derivadas de las operaciones. Sin embargo, si tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se derivan del mismo se reconocen y se miden en los Estados Financieros, como provisiones. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, registra previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

El Tribunal reconoce una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplen las condiciones generales de reconocimiento de provisiones, a partir de los siguientes elementos:

- La Entidad tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración.
- Se ha producido una expectativa válida entre los empleados de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a verse afectados por este.

El Tribunal reconoce provisiones por costos de desmantelamiento, cuando tiene la obligación de incurrir en costos para desmantelar, retirar o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante tiempo determinado. Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocen como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocia el desmantelamiento.

El Tribunal, tratándose de procesos judiciales, arbitramentos, actuaciones extrajudiciales y sus correspondientes costas, interpuestas por un tercero en contra de La Entidad, reconoce una provisión cuando se establece que la obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponde al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utiliza como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.

Por política de la Entidad las obligaciones cuya probabilidad de pago sea superior al 50% serán clasificadas como provisiones. Las provisiones se reclasifican al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 9. INVENTARIOS
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
- NOTA 24. OTROS PASIVOS
- NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
- NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	108.606.353,46	39.213.251,46	69.393.102,00
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	108.606.353,46	39.213.251,46	69.393.102,00

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2024 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	108.606.353,46	39.213.251,46	69.393.102,00	0	0
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	108.606.353,46	39.213.251,46	69.393.102,00	0	0

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras a través de una cuenta corriente del Banco BBVA, con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	1.322.929,00	271.714,00	1.051.215,00
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	1.322.929,00	271.714,00	1.051.215,00

7.21. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024			DETERIORO ACUMULADO 2024					DEFINITIVO	
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL		%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		1.322.929,00	-	1.322.929,00	0	0	0	0	0	1.322.929,00
Otras cuentas por cobrar		1.322.929,00	-	1.322.929,00	0	0	0	0	0	1.322.929,00

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	31.626.162,00	37.747.757,00	-6.121.595,00
1.6.65	Db	Muebles, Enseres y Equipos de Oficina	28.486.080,00	28.486.080,00	0,00
1.6.70	Db	Equipo de Comunicación y Computo	58.229.050,00	58.229.050,00	0,00
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-55.088.968,00	-48.967.373,00	-6.121.595,00
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-28.486.080,00	-28.486.080,00	0,00
1.6.85.07	Cr	Depreciación: Equipo de Comunicación y Computo	-26.602.888,00	-20.481.293,00	-6.121.595,00

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	58.229.050,00	28.486.080,00	86.715.130,00
+ ENTRADAS (DB):	0,00	0	0,00
Adquisiciones en compras	0,00	0	0,00
= SUBTOTAL	58.229.050,00	28.486.080,00	86.715.130,00
(Saldo inicial + Entradas - Salidas)			
= SALDO FINAL (31-dic)	58.229.050,00	28.486.080,00	86.715.130,00
(Subtotal + Cambios)			
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	-26.602.888,00	-28.486.080,00	-55.088.968,00
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	-20.481.293,00	-28.486.080,00	-48.967.373,00
+ Depreciación aplicada vigencia actual	0,00	-6.121.595,00	-6.121.595,00
= VALOR EN LIBROS	31.626.162,00	0,00	31.626.162,00
(Saldo final - DA - DE)			
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	54,31%	0,00%	36,47%

10.4. Estimaciones

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Equipos de comunicación y computación	0	10
	Muebles, enseres y equipo de oficina	0	10

Para las estimaciones contables se tiene en cuenta lo establecido en el capítulo III – Procedimiento contable, para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con la propiedad planta y equipo.

Para el caso, la depreciación se socia a la tabla de vida útil para los bienes muebles e inmuebles así: Edificaciones 50 años, Redes, líneas y cables 25 años, Plantas, ductos y túneles 15 años, Maquinaria y equipo 15 años, Equipo médico científico 10 años, Muebles, enseres y equipo de oficina 10 años, Equipo de comunicación 10 años, Equipo de transporte, tracción y elevación 10 años, Equipo de comedor, cocina, despensa y hostelería 10 años, Equipo de comunicación 5 años.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	33.901.562,00	31.385.863,00	2.515.699,00
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	6.549.461,00	986.549,00	5.562.912,00
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	0,00	1.582.814,00	-1.582.814,00
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	10.258.646,00	4.303.443,00	5.955.203,00
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	17.093.455,00	24.513.057,00	-7.419.602,00

21.1. Revelaciones generales

21.1.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			6.549.461,00
Bienes y servicios			6.549.461,00
Nacionales	PN	3	6.080.756,00
Nacionales	PJ	3	468.705,00

21.1.17. Otras cuentas por pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			17.093.455,00
Otras cuentas por pagar			17.093.455,00
Nacionales	PN	3	17.093.455,00

Estas operaciones están relacionadas con la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de las funciones de la Entidad.

Por otra parte, comprende los conceptos de Retención en la fuente a título de Renta e IVA descontado a contratistas y proveedores en los abonos o pagos en cuenta que se realizan, en cumplimiento de las funciones de la entidad.

Es importante aclarar que estos valores fueron consignados a la Administración de Impuestos Nacionales y a la Secretaria de Hacienda Distrital en el mes de enero de 2025.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9.951.654,00	16.444.078,00	-6.492.424,00
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	9.951.654,00	16.444.078,00	-6.492.424,00
(+) Beneficios		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	9.951.654,00	16.444.078,00	-6.492.424,00
(-) Plan de Activos		A corto plazo	9.951.654,00	16.444.078,00	-6.492.424,00
		A largo plazo	0	0	0,00
(=) NETO		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0	0	0,00
		Posempleo	0	0	0,00

Detalle de Beneficios y Plan de Activos

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

ID	DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	9.951.654,00
2.5.11.02	Cesantías	8.695.092,00
2.5.11.03	Intereses sobre cesantías	1.256.562,00

NOTA 23. PROVISIONES

Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	19.436.432,00	10.595.000,00	8.841.432,00
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	9.436.432,00	595.000,00	8.841.432,00

23.1. Litigios y demandas

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2024			DETALLES DE LA TRANSACCIÓN
			INICIAL	ADICIONES (CR)	FINAL	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL	
LITIGIOS Y DEMANDAS			0,0	10.000.000,0	10.000.000,0	
Otros litigios y demandas			0,0	10.000.000,0	10.000.000,0	
Nacionales	PN	N/A	0,0	10.000.000,0	10.000.000,0	Provisión para gastos administrativos derivados en la atención a las demandas en las que a través del Ministerio de salud y protección social, podrían ocasionarse gastos a cargo del tribunal nacional de ética medica

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	78.265.796	18.807.781	59.458.015
3.1.05	Cr	Capital fiscal	148.936.699	148.936.699	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-130.128.918	71.926.316	-202.055.234
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	59.458.015	-202.055.234	261.513.249

Conformado por el Patrimonio de las Entidades de Gobierno y el Resultado consolidado del ejercicio del Tribunal Nacional de Ética Médica, correspondiente a la vigencia fiscal 2024 y 2023. Al 31 de diciembre de 2024 registra un valor en libros de un valor de \$78.265.796.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

		DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	938.639.872,00	859.403.104,00	79.236.768,00
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	938.639.872,00	859.403.104,00	79.236.768,00

Esta cuenta representa los flujos de entrada de recursos recibidos por la Entidad en calidad de Transferencias Corrientes, Subcuenta Transferencias por Convenios con el Sector Privado, Objeto del Gasto - Programas Nacionales que se Desarrollan con el Sector Privado - Ordinal Tribunales de Ética Médica, Odontológica y de Enfermería, designados dentro del presupuesto del Ministerio

de Salud y Protección Social, para gastos de funcionamiento, el cual comprende entre otros los gastos de personal, servicios públicos, honorarios, seguridad social, gastos generales, entre otros.

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	938.639.872,00	859.403.104,00	79.236.768,00
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	0	0	0,00
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	938.639.872,00	859.403.104,00	79.236.768,00
4.4.28	Cr	Otras transferencias	938.639.872,00	859.403.104,00	79.236.768,00

NOTA 29. GASTOS

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	880.729.298	1.061.461.463	-180.732.165
5.1	Db	De administración y operación	871.351.481	1.049.045.271	-177.693.790
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	6.121.595	9.111.357	-2.989.762
5.8	Db	Otros gastos	3.256.222	3.304.835	-48.613

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2024	EN ESPECIE 2022
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	871.351.481,00	1.049.045.271,00	-177.693.790,00	871.351.481,00	0
5.1	Db	De Administración y Operación	871.351.481,00	1.049.045.271,00	-177.693.790,00	871.351.481,00	0
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	120.717.012,00	137.909.187,00	-17.192.175,00	120.717.012,00	0
5.1.02	Db	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	71.320,00	322.700,00	-251.380,00	71.320,00	
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	28.400.612,00	34.550.580,00	-6.149.968,00	28.400.612,00	0
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	6.434.200,00	6.833.500,00	-399.300,00	6.434.200,00	0
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	33.140.168,00	35.490.780,00	-2.350.612,00	33.140.168,00	0
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	497.801,00	3.890.935,00	-3.393.134,00	497.801,00	0
5.1.11	Db	Generales	677.576.590,00	825.923.580,00	-148.346.990,00	677.576.590,00	0
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	4.513.778,00	4.124.009,00	389.769,00	4.513.778,00	0

El concepto de gastos incluye los grupos que representan los flujos de salida de recursos de la entidad, susceptibles de reducir el patrimonio público durante el período contable, por disminución de activos o por aumento de pasivos, requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

- **Sueldos y Salarios:** Este rubro lo conforman las remuneraciones causadas a favor de los empleados que tienen una relación laboral vigente con la Entidad, como son; sueldos de personal y auxilio de transporte.
- **Contribuciones Efectivas:** Esta cuenta representa el valor de las contribuciones a los sistemas generales de seguridad social en salud EPS, pensión AFP, riesgos laborales ARL y Caja de compensación familiar.
- **Aportes sobre la Nómina:** Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina por concepto de los parafiscales, esto es Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con un aporte mensual del 2% y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF con un aporte mensual del 3%. (Los aportes mensuales son calculados sobre el valor total de la nómina de la Entidad)
- **Prestaciones Sociales:** Corresponde a los beneficios a empleados (prestaciones sociales) de cesantías, intereses de cesantías, vacaciones y primas de servicios.
- **Generales:** Esta cuenta representa el valor del gasto en que incurre la entidad como apoyo a las actividades propias del Tribunal Nacional de Ética Médica como son, remuneraciones por servicios técnicos, honorarios. El valor más representativo está compuesto por honorarios pagados a los magistrados miembros del Tribunal, asesor jurídico, secretaria abogada-tesorera y asesoría contable. Así mismo comprende los gastos asociados a materiales y suministros, mantenimientos, servicios públicos, arrendamientos, viáticos, organización de encuentro de Tribunales, impresiones de la gaceta judicial, seguros, entre otros.
- **Impuestos Contribuciones y Tasas:** Hace referencia a los gastos pagados por concepto de gravamen al movimiento financiero y comisiones sobre el flujo de efectivo que maneja la Entidad.

29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	6.121.595,00	9.111.357,00	-2.989.762,00
		DEPRECIACIÓN	6.121.595,00	6.151.809,00	-30.214,00
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	6.121.595,00	6.151.809,00	-30.214,00
		AMORTIZACIÓN	0,00	2.959.548,00	-2.959.548,00
5.3.66	Db	De activos intangibles	0,00	2.959.548,00	-2.959.548,00

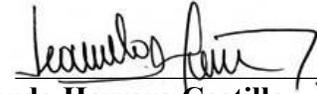
29.7. Otros gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2024	2023	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	3.256.222,00	3.304.835,00	-48.613,00
5.8.04	Db	FINANCIEROS	3.235.124,00	3.300.346,00	-65.222,00
5.8.04.90	Db	Otros gastos financieros	3.235.124,00	3.300.346,00	-65.222,00
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	21.098,00	4.489,00	16.609,00
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	21.098,00	4.489,00	16.609,00

Las anteriores Notas hacen parte integral de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 del Tribunal Nacional de Ética Médica.



Herman Redondo Gomez
Representante Legal
Tribunal Nacional de Ética Médica



Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760 - T

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL TRIBUNAL NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICAN:

Que los Estados Contables con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad. Que la contabilidad se elaboró conforme Marco Normativo para Entidades de Gobierno y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental del Tribunal Nacional de Ética Médica, además de que se han verificado las afirmaciones en los estados contables básicos principalmente las referidas a:

- a) Que los saldos, hechos, transacciones y operaciones económicas fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad.
- b) Que la contabilidad se elaboró conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, han sido revelados en los Estados Financieros.
- d) Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información presentada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de la entidad; y
- e) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Tribunal Nacional de Ética Médica, en la fecha de corte.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptados mediante Resolución 533 de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.



Herman Redondo Gómez
Representante Legal
Tribunal Nacional de Ética Médica



Leonardo Herrera Castillo
Contador Público
TP 163760-T